

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Hoja de Avisos, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Los disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.354

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación ha acordado celebrar su sesión ordinaria del mes de agosto el día 5, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de julio de 1950.—El Presidente. Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 3.351

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Instrucciones para efectuar las declaraciones de cosecha en el modelo C-1 y para obtener los productores, en la propia provincia, reserva de cereales panificables.

Como continuación a la circular de esta Jefatura de 17 de junio último, publicada bajo el núm. 2.991 en el "Boletín Oficial" de la provincia nú-

mero 139, de 19 del mismo mes, a continuación se indican las normas que deben observarse para que los productores, rentistas e igualadores de esta provincia formulen declaraciones juradas en el impreso modelo C-1 y C-1 ri (cosecha 1950) en relación con las cosechas obtenidas y rentas e iguales percibidas de los cereales y leguminosas en dichos impresos relacionados.

Normas a seguir para rellenar los impresos

Primera. Realizada ya por los productores la declaración en su primer tiempo, a tenor de la circular citada publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 19 de junio pasado, procede ahora que en los mismos impresos, y ante los Secretarios de los Ayuntamientos, se declaren, por duplicado, las cosechas obtenidas, y en nuevos impresos C-1 ri las rentas e iguales percibidas.

Estas declaraciones deberán ser visadas en las propias Secretarías de los Ayuntamientos, con la firma y sello del Presidente del Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, precisamente en el lugar destinado a "firma del Presidente de la Junta". En el sitio destinado al

efecto deberán ser autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento.

Los productores formularán una sola declaración de cosecha en el Ayuntamiento en el cual tengan la casa de labor o sede de la explotación, comprendiendo los datos de todo el cultivo y cosecha, aunque radique en varios términos municipales limítrofes; utilizarán los mismos impresos, archivados en el Ayuntamiento, en los que formalizaron el primer tiempo de la declaración. Si no se hubiera formalizado por algún agricultor dicho primer tiempo declarativo, queda autorizado para efectuar ahora los dos tiempos de una sola vez.

Los rentistas e igualadores deberán declarar en todos y cada uno de los municipios en los que perciban rentas e iguales.

Segunda. Cuando los productores cultiven en varios términos municipales limítrofes, deberán proveerse de un justificante expedido por el municipio o municipios en los que no declaren la cosecha en el modelo C-1 por no tener allí la vecindad o casa de labor, acreditativo de la extensión obligatoria de siembra de trigo y centeno que en dichos términos municipales se les haya impuesto.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, sicado de pago los demás que se pidan.

Ninguno tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Tercera. En este segundo tiempo de la declaración de cosecha deberán quedar completados en el C-1 los datos de las tablas 1, 2, 3 y 4, y en el C-1 ri las tablas 1 y 2. Las tablas 5 y 6 del C-1 y las 3 y 4 del C-1 ri deben quedar totalmente en blanco.

Cuarta. En la tabla 2 del C-1 se hará constar *necesariamente* por el Secretario del Ayuntamiento la "superficie de siembra obligatoria" de trigo y centeno, a cuyo efecto, cuando el declarante cultive en varios términos limítrofes, existirá la presentación de los justificantes indicados en la anterior norma 2.ª, para que el dato está representado por la suma de las superficies obligatorias de todos los términos municipales. También se harán constar por los Secretarios los cupos forzosos o "cupos mínimos de entrega" de trigo, centeno, cebada y avena; estos últimos de cebada y avena, a tenor de las listas facilitadas por las Hermandades de Labradores y Ganaderos.

El declarante consignará con toda exactitud la superficie sembrada en toda su explotación, aunque se extienda a varios términos municipales limítrofes; la cosecha obtenida, las reservas para siembra y consumo y pago de rentas e igualas, y como consecuencia de ello, los sobrantes.

El Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos será responsable de la veracidad de las declaraciones de "superficie sembrada" y "cosecha obtenida", por lo que su Presidente no visará las declaraciones hasta después de haber comprobado que estos dos datos son ciertos, debiendo denunciar a ésta Jefatura las anomalías que se susciten.

Como consecuencia de ello, los Secretarios de los Ayuntamientos harán constar los "cupos mínimos de entrega" de trigo y centeno, que en el trigo representarán el 70 por 100 de lo "sobrante" y en el centeno el 50 por 100 de dicho "sobrante", para conseguir que los cupos forzosos individuales impuestos representen el cupo municipal señalado definitivamente por la Junta Provincial.

Quinta. A medida que se formalicen las declaraciones, los Secretarios de los Ayuntamientos remitirán diariamente un ejemplar de la misma a la oficina de esta Jefatura Provincial, sita en Zaragoza (calle Madre Rafols, núm. 1); el otro ejemplar se entregará a los interesados declarantes para que con él puedan realizar entregas de productos en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo y ges-

tionar las reservas para panificación, si les interesa, cumpliendo los requisitos que se dirán. Cuando por el declarante no se solicite reserva para consumo, su declaración C-1 se entenderá totalmente terminada, con obligación de entregar en el Servicio Nacional del Trigo toda la cosecha de cereales panificables, con excepción de lo reservado para siembra.

Nunca, en ningún caso, se entregarán los dos ejemplares de la declaración al interesado.

Sexta. El periodo declarativo terminará el día 25 de septiembre próximo para los productores, y el 30 de igual mes para los rentistas e igualadores.

Una vez expirados estos plazos, en los diez días posteriores los Secretarios de los Ayuntamientos rendirán, a modo de resumen, un C-1 municipal que contenga la suma de cada uno de los datos declarados por todos los productores, y otro resumen municipal modelo C-1 ri.

Séptima. Con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, todos los declarantes reintegrarán los dos ejemplares de su declaración con un timbre móvil de 0.25 pesetas en cada una de ellas, que deberá adherirse precisamente al pie de la tabla 1, al margen de la firma del Secretario del Ayuntamiento, estampando en tinta sobre el timbre el sello municipal.

Reserva de cereales para panificación

Octava. Estas reservas se concederán con arreglo a las siguientes cantidades máximas:

250 kilos de trigo o centeno por persona y año, para el productor o aparcerero, hijos varones mayores de 14 años que vivan con el cabeza de familia y que se dediquen habitualmente a las faenas agrícolas y para sus obreros fijos y eventuales, computándose por cada uno de éstos 300 peonadas o jornales eventuales anuales, teniendo en cuenta que para estos obreros eventuales no se podrá rebasar el límite o cupo establecido como máximo para esta provincia.

150 kilos de cereal por persona y año, para los familiares y servidumbre doméstica del productor y familiares de los obreros fijos.

Quando el productor, familiares y servidumbre residan fuera de la provincia donde está enclavada la finca, las reservas serán para todos a razón de 125 kilogramos por persona y año.

La reserva de los rentistas e igualadores será siempre a razón de kilo-

gramos 125 por persona y año para sí, sus familiares y servidumbre doméstica.

Las reservas que formalicen los que no son productores, a través de resguardos de depósitos de trigo y centeno excedentes, se concederán hasta 31 de diciembre de 1951, siempre por meses completos, y a razón de kilogramos 125 por cada doce meses, según normas que en breve se publicarán.

Tramitación de la reserva cuando los productores, rentistas o igualadores residan en esta provincia

Novena. El productor, rentista o igualador, con su ejemplar C-1 ó C-1 ri, comparecerá en la Delegación Provincial de Abastecimientos en la capital, y en las Delegaciones Locales en los pueblos en donde aparezcan inscritas a efectos de racionamiento las personas que hayan de obtener reserva de cereales, presentando la oportuna solicitud reintegrada, en el impreso que se facilitará por las Alcaldías (modelo número 1), así como las tarjetas de abastecimiento y colecciones de cupones.

Quando parte de las personas que figuran como reservistas en el C-1 ó C-1 ri estén inscritas a efectos de abastecimiento en una localidad y parte en otra o varias, será preciso presentar una solicitud distinta (modelo 1) en cada una de las Delegaciones de Abastecimientos, en relación con las personas que figuren en cada una de ellas.

La Delegación Local o Provincial de Abastecimientos, a la presentación de la documentación dicha, procederá, si las colecciones de cupones de racionamiento no carecen de los cupones de pan y no tienen estampado el sello de "productor de cereales panificables" (circunstancia que se dará en las de quienes inicien la condición de reservistas en la campaña 1950-51, al corte de los cupones de pan y a estampar en la cubierta de las mismas el sello de "productor de cereales panificables").

Una vez las colecciones de cupones en la situación antedicha, la Delegación de Abastecimientos hará constar en el C-1 presentado: "Tramitada reserva para personas", y estampará el sello de la Delegación. Seguidamente diligenciará los dos ejemplares b) y c) del modelo 2, consignando en los mismos todos los particulares relativos a los solicitantes de la reserva a que el modelo se refiere, así como la cantidad de ki-

logramos a reservar por cada persona, y el total de ellos.

El ejemplar b) del modelo 2 se entregará al solicitante en unión de las tarjetas de abastecimiento y colecciones de cupones y C-1 presentados, y el ejemplar c) se remitirá a la Delegación Provincial de Abastecimientos, procediéndose por la que efectúa los trámites a autorizar la diligencia que figure al dorso de la instancia modelo núm. 1 recibida, que quedará en ella unida al expediente de reserva.

El solicitante de la reserva presentará el ejemplar b) del modelo 2 (pudiendo ser varios cuando procedan de distintas Delegaciones de Abastecimientos), en unión del C-1 respectivo, en las oficinas del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Madre Ralfois, 1), en donde se autorizará la cartilla maquilera por la cantidad de cereal concedido.

Esta Jefatura Provincial diligenciará la parte inferior de los ejemplares b) del modelo 2, que remitirá a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, la cual lo unirá al ejemplar c) recibido de la correspondiente Local.

En consecuencia de todo ello, se darán por cumplimentadas las reservas, incluyéndose a los beneficiarios en el censo de reservistas, que habrá de tenerse en cuenta tanto para producir inmediatamente las bajas de inscripción en las panaderías en que estén inscritos quienes lo sean por primera vez, como para señalamiento de cupos de harina en lo sucesivo.

Las Delegaciones Locales de Abastecimientos comunicarán semanalmente a la Provincial, relacionados nominalmente uno a uno, todos los beneficiarios de reserva para quienes hubiera facilitado el modelo núm. 2, haciendo constar en dicha relación todos los datos precisos para que la Delegación Provincial pueda extender las fichas (modelo núm. 7) que ha de incluir en el fichero provincial de reservistas de cereales panificables, y, además, el total de kilogramos para cada beneficiario y total general. Con las citadas relaciones remitirán los cupones cortados de las colecciones de los Beneficiarios, estampando en todos ellos un sello que diga: "Nulo". El envío de esta relación y cupones cortados se realizará con toda clase de garantías.

De un modo especialísimo, las Delegaciones Locales de Abastecimientos cuidarán de expedir modelos nú-

mero 2 solamente en relación con colecciones de cupones de abastecimientos expedidos y domiciliados en el propio municipio.

Cuando se precise reserva para obreros eventuales se presentará también en la oficina del S. N. T. de esta ciudad un ejemplar b) del modelo número 3 debidamente formalizado en su primera parte.

Las Delegaciones Locales de Abastecimientos podrán remitir por correo a dichas oficinas del Servicio Nacional del Trigo los C-1 con los modelos b) núm. 2 y b) núm. 3, y por conducto de las Alcaldías serán devueltos dichos impresos C-1 con la cartilla maquilera autorizada. Cuando las solicitudes de reserva se tramiten en la misma localidad en que se ha practicado la declaración C-1, si esta tramitación se efectúa a la vez que la declaración, los Secretarios de los Ayuntamientos podrán remitir al Servicio Nacional del Trigo, a la vez y al día, no sólo un ejemplar del C-1, como se indica en la instrucción 5.ª, sino los dos ejemplares, acompañados del modelo 2, y del 3 en su caso.

Tramitación de la reserva cuando las personas consumidoras residen en otra provincia

Décima. En el caso de que las personas reservistas residan, a efectos de abastecimiento, en otra provincia, inmediatamente después de formular la declaración de cosecha modelo C-1 o C-1r, en primer lugar, y utilizando el ejemplar del interesado, se entregará en el almacén del S. N. T. la cantidad de cereal a que asciende la reserva que le corresponde, a razón de 125 kilos por persona y año. El Jefe de almacén del Servicio Nacional del Trigo, además de extender negociable para pago de cereal, expedirá un resguardo especial de entrega para reserva (modelo número 4).

En plazo breve se indicará cómo se ha de tramitar la reserva en esta provincia, con C-1 y modelo núm. 4 de otras provincias.

Observación general

Undécima. Los modelos impresos núms. 1, 2 y 3 que han de ser utilizados por las Delegaciones Locales de Abastecimientos serán suministrados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Las Alcaldías reclamarán a esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo los impresos C-1 que necesiten, los que se enviarán contra

reembolso a razón de 0'05 ptas. por ejemplar, más los gastos de correo.

Zaragoza, 13 de julio de 1950.—El Jefe provincial, C. Mata.—V.º B.º: El Gobernador civil-Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes: P. D., M. Rubio.

Núm. 3.312

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Burbáguena y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zaragoza, Cuarte, Santa Fe, Cadrete, María, Botorrita, Mozota, Muel, Longares, Cariñena, Paniza, Villarreal de Huerva, Mainar, Retascón Daroca y Villanueva de Jiloca, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.224

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

II.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de junio de 1950:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
421	1.º	Antonio Rubio García	Zaragoza	Sastre
422	1.º	José Pérez Navarro	Id.	Jornalero
423	1.º	Luis Villalba Lafuente	Id.	Mecánico
424	1.º	Lorenzo Paesa Giménez	Id.	Metalista
425	1.º	Francisco Piñol Fons	Id.	Ajustador
426	1.º	José Beltrán Mateo	Id.	Comercio
427	1.º	Manuel García García	Id.	Estudiante
428	1.º	Luis Andréu Puchol	Id.	Mecánico
429	1.º	Félix Colón Morellón	Id.	Dependiente
430	1.º	Juan Moreno Barceló	Id.	Jornalero
431	1.º	Joaquín Rodrigo Lizabe	Id.	Jubilado
432	2	Mariano Marcén Dieste	San Juan	Obrero
433	2	Joaquín Budía Tejedor	Id.	Id.
434	2	José Mógica Ezquerria	Zaragoza	Zapatero
435	2	Ramón Fernández López	Id.	Empleado
436	2	José Lavilla Lores	Id.	Telefonista
437	1.º	Luciano García Pacho	Id.	Estudiante
438	2	José-Luis Carruez Ramos	Id.	Militar
439	3	Juan-Pablo Bepín Tomás	Id.	Ferroviario
440	3	José Murillo Beltrán	Id.	Dependiente
441	3	Miguel Fernández Embid	Id.	Practicante
442	3	Jacinto Lázaro Lázaro	Id.	Militar
443	3	Alejandro Aznar Pescador	Id.	Mecánico
444	3	José Rubio García	Id.	Chofer
445	3	Julián Amigó Giménez	Id.	Practicante
446	3	Jesús Arqued Puértolas	Id.	Industrial
447	3	Luis Morando Montesa	Id.	Id.
448	3	Angel López Bonaz	Id.	
449	6	José Germes Sebastián	Daroca	Ferroviario
450	7	Mariano Tamarit Ortega	Zaragoza	Carpintero
451	7	José Montañés Bailón	Id.	Ferroviario
452	7	Fidel Ríaza Domínguez	Id.	Peón
453	7	Juan Cecilia Cámara	Id.	
454	7	Ramón Navarro Peguero	Id.	Vigilante
455	7	Julio Añón	Id.	Fontanero
456	7	Benito Valentín Sopeséns	Id.	Pintor
457	7	Jesús Arlegui Sánchez	Id.	Fontanero
458	7	Claudio Boned Grasa	Id.	Comercio
459	7	José Andrés Comps	Id.	Mecánico
460	7	Antonio Montes Pardo	Id.	Ebanista
461	7	Fernando Esteban Gonzalo	Id.	Comercio
462	7	Jesús Martínez Roncal	Id.	Chofer
463	7	José-María Rodríguez Remacha	Id.	M. Nacional
464	7	Agustín Muñoz Gállegos	Letux	Labrador
465	7	Atanasio Lahoz Esquillo	Id.	Albañil
466	7	Eliseo Durá Soriano	Escatrón	Electricista
467	7	Salustiano Gutiérrez Laera	Monterde	Empleado
468	10	Francisco Pelegrín Rosell	Zaragoza	A. Comercial
469	10	Antonio Aísa San Martín	Id.	Chofer
470	10	Ricardo Allué Lorén	Id.	Médico
471	12	Francisco Martínez Trasobares	Morata de Jalón	Id.
472	12	Francisco Martínez Céspedes	Id.	Aprendiz
473	14	Francisco Monreal Mainar	Zaragoza	Electricista
474	14	Luis Calleja Buesa	Id.	

Número de orden	Fecha que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
475	14	Julián Rey Casajús	Zaragoza	Empleado
476	14	Manuel Villanova Grao	Id.	Portero
477	14	Ricardo Latorre Fuentes	Id.	Albañil
478	14	Juan Sebastián Tomey	Id.	Ferroviano
479	14	Marcelino Martínez Andrés	Id.	Empleado
480	15	Maximiliano Velilla González	Id.	Médico
481	15	Juan Antonio Peralta Sancho	Id.	Obrero
482	16	Angel Fuentes Panduro	Id.	Ferroviano
483	16	Félix Perrote Roy	Id.	Médico
484	17	Joaquín Escartín Azcón	Id.	Empleado
485	17	Sixto Carreras Gómez	Id.	Id.
486	17	Isidro Vicente López	Id.	Mecánico
487	20	José Sánchez Muro	Id.	Militar
488	20	Nicolás Mercea Maldonado	Id.	Obrero
489	20	Antonio Salazar Samaniego	Id.	Ferroviano
490	20	Pedro Cauchola Camón	Id.	Carnicero
491	20	Juan Martí Castell	Id.	Ebanista
492	20	José Cabrera Gracia	Id.	Tranviario
493	20	Daniel Ranera Beorlegui	Id.	Obrero
494	20	Jesús Picoro Falcón	Id.	Id.
495	20	Marcelino Vidal Sorio	Id.	Id.
496	20	Francisco Ruiz Herrero	Id.	Militar
497	20	Angel Gras Cinto	Id.	Agente comercial
498	20	Raimundo Sola Arnol	Id.	Ferroviano
499	20	Eusebio Fonst Ramírez	Id.	Obrero
500	20	Kust Wmsel Brover	Id.	Portador
501	21	José Adán Alcázar	Id.	Camarero
502	22	Luis Calvo Agulló	Id.	Empleado
503	22	Enrique González Villanueva	Id.	Comercio
504	22	Félix Félez Zara	Ateca	Médico
505	23	Ignacio Cubero Gasca	Zaragoza	Comercio
506	23	Fernando Monreal Cabello	Id.	Tranviario
507	23	Francisco Rupérez Estallo	Id.	Pintor
508	23	Andrés Cabrera Ortiz	Id.	Ebanista
509	23	Roque Alonso Lía	Id.	Contable
510	23	Pascual Guallart Díaz	Id.	Farmacéutico
511	23	Antonio Martínez Peña	Id.	Empleado
512	23	Alfonso García Bañares	Id.	Id.
513	23	Teodoro Bello Muñío	Id.	Carpintero
514	23	Roberto Sin Tena	Id.	Estudiante
515	24	Lorenzo Flores Escalona	Id.	Militar
516	26	Domingo Pinilla Crespo	Montañana	Empleado
517	26	Antonio Ferrer Navarro	Zaragoza	Ebanista
518	27	José Ropa Gracia	Caspe	Pescador
519	27	Joaquín Sancho Gargallo	Belchite	Empleado
520	27	Joaquín Gimeno Candial	Zaragoza	Calderero
521	28	José Artal Robleda	Id.	Empleado
522	30	José Lasierra Nasarré	Id.	Heladero
523	30	Jorge Madurga Cuevas	Id.	Juez comarcal
524	30	Lorenzo Moreno Gracia	Id.	Camarero
525	30	José Guillén Blas	Id.	Aprendiz

Zaragoza, 7 de julio de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarrosa.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de junio de 1950

FECHA en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realiza y que va a realizar	CEDENTES		ADQUIRENTE	
					NOMBRE Y APELLIDOS	POBLACION	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO Y POBLACION
13 junio 1950	Z-1036	Fiat	Torpedo	Particular	Mariano Calvo Pérez	Jaraba	Enrique Rubio Navarro	Ruiz Tapiador, 4
20 id.	Z-2375	Ford	Caja	Id.	José Pío Rivas	Borriol	Máximo Alastuey Lamarca	Ferastués (Zaragoza)
22 id.	Z-2894	Buick	C. Interior	Id.	Angélica Gracia Gómez	Zaragoza	Vida e hijos de Angel Gracia	Cadiz, 8
19 id.	Z-954	Chevrolet	Caja	Id.	Mariano Martín Aliaga	Monzón	Celestino Ojal y Benito Gómez	Ejea de los Caballeros (Zaragoza)
19 id.	Z-3113	Harley	Moto	Id.	Ramón Citolet Sesé	Zaragoza	Inocencio Puyol Casu	Pignatelli, 9
9 id.	Z-3131	Ravat	Id.	Id.	Antonio Remón López	Id.	José Gracia Rodríguez	Lastanosa, 9
27 id.	Z-2337	Studebaker	C. Interior	Id.	Mmanuel Zalba Lizondo	Id.	Angel Ojete Gracia	Catena, 18
15 id.	Z-452	Chevrolet	Furgoneta	Id.	Julio Castro Huerta	Id.	Daniel Sánchez Millán	Ojete (Teruel)
30 id.	Z-8835	Peugeot	Cabriolé	Id.	Eliseo Díez García	Calatayud	Vicenta Estéras Marco e hijos	Calatayud (Zaragoza)
14 id.	Z-4917	Chevrolet	Sedán	Id.	Marcos López Lapena	Zaragoza	Vida de Marcos Lopez	Rebolería, 1
14 id.	Z-4917	Id.	Id.	Id.	Vida e hijos de Marco Lopez	Id.	José Pascual Penacho	Virrud, 27
1 id.	Z-5067	Dodge	Omnibus	Público	Pedro Bosque Ochoa	Id.	Pelisa Ferrer, Vda. de P. Bosque	La Almolida (Zaragoza)
5 id.	Z-5091	Peugeot	Berlina	Particular	Industrias Saponif. Andez	La Almolida	Ramón Diego Bedenas	Ram de Vin, 2
24 id.	Z-5519	Renault	C. Interior	Id.	Julian Blasco Hernández	Zaragoza	Antonio Val-Carres Ortiz	Coso, 135
15 id.	Z-5645	Plymouth	Id.	Id.	Mmanuel Hernández Zaporta	Zaragoza	Pelisa Ferrer, Vda. de P. Bosque	Marina Moreno, 8
22 id.	Z-6045	Dodge	Omnibus	Público	Pedro Bosque Olona	La Almolida	José Puyal Gil	La Almolida (Zaragoza)
21 id.	Z-6341	Morris	C. Interior	Particular	Pascual Negueras A.	Zaragoza	Gregorio Lázaro Albero	Sanjurjo, 49, Madrid
5 id.	Z-6825	Id.	Caja	Id.	Ramón Gasco Hernández	Tortosa	Ojete (Teruel)	Ojete (Teruel)
19 id.	Z-6830	Id.	Id.	Id.	Celso Moreno Gracia	Zaragoza	Arias, 15	Remolinos (Zaragoza)
5 id.	Z-6854	Id.	Id.	Id.	Cte Franvia Elect. S. Sebas-Tolos.	Andosain	Mariano Lavina García	San Pablo, 149
19 id.	Z-6866	Id.	Id.	Id.	Pilar Gil Utecia	Zaragoza	M. Luz Mediano Sancho	Plaza Aragón, 13
14 id.	Z-6975	Ford	Caja	Id.	Antonio A. Hernández	Zaragoza	José Valero Orta	Andorra (Teruel)
30 id.	Z-7293	Id.	Id.	Id.	Cosm. García Capapé	Morés	Morés (Zaragoza)	Morés (Zaragoza)
27 id.	Z-7470	Renault	C. Interior	Id.	Emilio Lorente Sierra	Zaragoza	Vida e hijos de Emilio Lorente	Morés (Zaragoza)
5 id.	Z-7547	Chevrolet	Caja	Id.	Manuel A. Gutiérrez	Id.	Manuel Vidal	J. P. Bouet, 2
27 id.	Z-7652	Id.	C. Interior	Id.	Pedro Vicente Sierra	Id.	Fernán Esqués Melero	Remolinos (Zaragoza)
30 id.	Z-7652	Id.	Caja	Id.	Julian Gros Ferrando	Id.	Vicente Blas Gros	Peñalba (Huesca)
13 id.	Z-7611	Beiford	Id.	Id.	José Rodríguez Garralaga	Caspe	Miguel Querol Pedros	Linola (Lérida)
27 id.	Z-7700	Guillet	Moto	Id.	Eleuterio Gil Martín	Albalade	Pedro Pérez Peirote	Zumalacarrégi, 37
30 id.	Z-8053	Hansa	Caja	Id.	Ovidio Kin Martínez	Zaragoza	M. Pilar Gayán Hernández	Avenida Madrid, 8
1 id.	Z-8114	Peugeot	Furgoneta	Id.	Daniel Layetra Salvo	Id.	Tomás Cuartero Ambrós	Ram de Vin, 15
27 id.	Z-8117	Ford	Caja	Id.	Pilar Sánchez Herrero	Id.	Enrique Cebrían Pajarés	Plaza Larauza, 17
27 id.	Z-8122	Guillet	Moto	Id.	José M. García Checa	Id.	Antonio Saqués Gracia	Zapata, 14
27 id.	Z-8123	Dodge	C. Interior	Id.	Ramón Diago Badenas	Calatayud	Manuel Saqués Laguna	Hetoisimó, 39
27 id.	Z-8124	Renault	Id.	Id.	Hilario G. continente	Zaragoza	Mariano Saiz Goñi	Bolonia, 15
5 id.	Z-8182	G. M. C.	Moto	Id.	José Abril Paricio	Id.	Daroca (Zaragoza)	Avenida Cataluña, 12
27 id.	Z-8184	A. J. S.	Caja	Id.	Santiago Calvo Ibáñez	Id.	Sadaba (Zaragoza)	Sadaba (Zaragoza)
7 id.	Z-8205	Dodge	Id.	Id.	Pablo A. Jaro Calvo	Id.	Isaac Peral	Calatayud (Zaragoza)
13 id.	Z-8205	Bianchi	Id.	Id.	Cementos Morata de Jalón, S. A.	Id.	Calatayud (Zaragoza)	Calatayud (Zaragoza)
22 id.	Z-8216	Citroen	Furgoneta	Id.	José Pérez Martínez	Id.	Carriñena (Zaragoza)	Carriñena (Zaragoza)
22 id.	Z-8367	Citroen	Caja	Id.	Prudencio Train Obensá	Id.	Saujurjo, 7	Saujurjo, 7
24 id.	Z-8367	Osmobile	Caja	Id.	Victor Gómez Ortiz	Id.	Mayor, 47	Mayor, 47
27 id.	Z-8358	Fiat	Moto	Id.	Francisco Salvador Casabona	Id.	Julio Salazar Guiral	Julio Salazar Guiral
17 id.	Z-9632	Dodge	Caja	Id.	Cerartuo Lahoz Planillas	Id.	Angel Cabanillas Sancho	Pedroña (Zaragoza)

19 id.	Z-8736	Fiat	Caja	Particular	Enrique Cucalón Benedit	Zaragoza	Bernabé Obensá Buit	Cadrete (Zaragoza)
10 id.	Z-8774	Id.	Id.	Id.	Benigno García Berraz	Id.	Marl o Fax Sánchez	San Vicente Paúl, 8
10 id.	Z-8869	Studebaker	Id.	Id.	Avelino Lorente Peirenas	Id.	Auto o Giménez García	Atca (Zaragoza)
17 id.	B-25323	Erskine	C. Interior	Id.	Id.	Id.	Emiliano Estremera Oset	Alarba (Zaragoza)
17 id.	B-42494	Chrysler	Id.	Id.	Fernando García Gil C.	Id.	Ramon y Cajal, 35	Bolonia, 20
17 id.	B-71375	Nash	Id.	Id.	Cepardo Calvo Galdino	Castellón	Hilario Lafuente Xicola	Andorra (Teruel)
17 id.	B-71898	Donnet	Id.	Id.	Emilio Marqués Bonillosa	Zaragoza	Bias Jovon Nieto	Vieja Guardia, 2
17 id.	B-75140	Ford	C. Interior	Id.	Nicolás Montañas Insa	Burgos	Francisco Lopez Calvo	Plaza España, 2
20 id.	BI 7681	Beiford	Id.	Id.	Antonio Hermigón Urzaiz	Zaragoza	Pedro Urbola Giménez	Broqueleros, 2 y 3
12 id.	BU-2747	Guillet	Id.	Id.	Sadad Española Seda Artificial	Zaragoza	Oleiza de la Solana (Navarra)	Minas, 4
19 id.	OS-3051	Chvrolet	Id.	Id.	Francisco Cruzá Giménez	Id.	Alcorisa (Teruel)	Avenida Madrid, 88
19 id.	HU-495	Onaga	Id.	Id.	Inocencio Utrés de Miguel	Zaragoza	Bolonia, 27	Torres de Berrellán (Zaragoza)
24 id.	HU-678	B. S. A.	Id.	Id.	Rogelio Tur Paillet	La Almolida	José M. y Angel Eche Castán	Padre Claret, 16
12 id.	HU-2555	Citroen	Furgoneta	Id.	Pablo Espallargas Bernad	Id.	Sagorbe (Castellón)	Paseo Echegaray, 8
10 id.	HU-2653	Magirus	C. Interior	Id.	Joakin Barón Barber	Zaragoza	Paseo María Agustín, 25	Sadaba (Zaragoza)
10 id.	HU-2371	Lucal	Id.	Id.	Primitivo Soler Casanova	Id.	Bruil, 2	General Franco, 45
5 id.	L-2914	Motocoché	Id.	Id.	Ramiro Laborda Lucea	Id.	Miguel Antequera Peiró	Paseo Echegaray, 8
28 id.	LO-563	Citroen	Id.	Id.	Manuel M. Utrés Vicente	Id.	Sev-rino Pueyo Zornoza	Predicadores, 49
2 id.	LO-8906	Renault	Id.	Id.	José M. Lobera Urzola	Id.	Elias Martínez Pizarro	Fuentes de Ebro (Zaragoza)
2 id.	M-10075	Citroen	Id.	Id.	Mariano Acín Ruiz	Id.	Celso Sancho Pérez	Calatayud (Zaragoz)
2 id.	M-20368	Id.	Id.	Id.	Luis Ant. Costas Pinilla	Id.	Manuel García A. Alvira	Independencia, 14
17 id.	- 5643	Mash	Id.	Id.	Mangel Fandos Muñoz	Id.	Antonio Alfonso Tello	Independencia, 34
2 id.	M-5 716	D-laga	Id.	Id.	Esteban Sanz Gallizo	Id.	Mariano Onist Martínez	Coso, 8
20 id.	M-58259	Chvrolet	Id.	Id.	Felipe Marco Martínez	Id.	José M. Eabio Gracia	Toledo, 9
30 id.	M-58618	Fort.	Id.	Id.	Talleres Nbarrio	Id.	Andrés Alcobierre Abadía	Tardienta, (Huesca)
9 id.	M-64143	Studebaker	Id.	Id.	Domingo Espeloz Ortiz	Id.	Mariano Tejero Haro	Daroca (Zaragoza)
17 id.	M-61260	Ford	Id.	Id.	Auto Servicio Siano	Id.	Antonio Marínoso Hervera	Marqués de Luzán, 11
27 id.	M-67834	Lancia	Id.	Id.	Francisco Martínez Fresno	Id.	Florencio Francés Faices	Torre Batán (Tarazona)
30 id.	M-69755	Opel	Id.	Id.	Pilar Anachina Eusebat	Id.	Gertrudis Rodríguez Pérez	Sala Vallés, 2
3 id.	M-70052	Dodge	Id.	Id.	Pablo Basaldit Pinelo	Id.	Nicolas Felices Lancia	Herrera de los Navarros (Zaragoza)
9 id.	MA-7488	Steyn Balmier	Moto	Id.	Angel Algas Usieto	Id.	Pilar Bielsa Vallés	Farlete (Zatagoza)
26 id.	MU-8681	Hillman	C. Interior	Id.	José Luis Braña Escobar	Id.	José Benillach Quintilla	Lérida
19 id.	NA-1505	B. S. A.	Id.	Id.	Mariano Fuz Quartia	Id.	Pompas Fúebres La Estrella	Hernán Cortés, 13
28 id.	NA-2262	Whipo	Id.	Id.	Arrellano Ibáñez Martínez	Id.	Agustina González Lázaro	Parto Sastrón, 3
1 id.	NA-3993	Chevrolet	Id.	Id.	Mariano Aznar Abós	Id.	M.ª del Carmen Tercero Lecina	Sobrarba, 3 y 5
19 id.	NA-4145	Whipo	Id.	Id.	Maria Sabater Cristóbal	Id.	Ricardo Bandrés Mombiola	General Franco, 108
27 id.	NA-5281	G. M. C.	Id.	Id.	Eduardo Gimeno Azuara	Id.	Predicadores, 61	Albalate del Arzobispo (Teruel)
20 id.	NA-6283	Chvrolet	Id.	Id.	Julio Gimeno Rodríguez	Id.	Isidro Millán Bielsa	Añón, 10
9 id.	PO-4341	Fort.	Id.	Id.	Mariano Nozola Arantegui	Id.	Fabara (Zaragoza)	Garrapinillos (Zaragoza)
28 id.	PO-5247	Fort.	Id.	Id.	Carlos Castillo Tuñela	Id.	San Vicente de Paúl, 5	San Vicente de Paúl, 5
14 id.	PO 6503	Overland	Id.	Id.	Gregorio Moreno Benito	Id.	Gómara (Soria)	Gómara (Soria)
5 id.	SS-7354	Mercedes Benz	Id.	Id.	Ransportes Minero, S. A.	Mos	Juan Guelbenzu Romano	Costa, 18
2 id.	SS-12921	S. P. A.	Id.	Id.	Enrique Ruiz Lasheras	Id.	Transportes Mineros, S. A	Pa eo de José Antonio, 13
10 id.	SE-17968	Internacional	Id.	Id.	Eduardo Palacin	Id.		
27 id.	T-1144	B. S. A.	Id.	Id.	Bautista Gas Martínez	Id.		
17 id.	TE-2827	Buick	Id.	Id.	Eduardo de la Fuente	Id.		
12 id.	TO 2827	Ford	Id.	Id.	Antonio Pamplona Blasco	Id.		
10 id.	V-17705	Fiat	Id.	Id.	Fernando Antoli Candeta	Id.		
15 id.	V-17954	Id.	Id.	Id.	José Campos Manrelos	Id.		

SECCION SEXTA

Núm. 3.288
TERRER

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo próximo pasado, a la que asistieron la totalidad de los Concejales que componen de hecho la Corporación, acordó por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de 100.000 pesetas, para dotar en parte el presupuesto extraordinario formado para satisfacer al Estado la correspondiente aportación municipal para la construcción en este pueblo de un grupo escolar, y debiendo de gravarse en garantía de esta operación valores y bienes patrimoniales, que exceden del 20 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos, se somete este acuerdo a los trámites sustitutos del referéndum, según se halle regulado por el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que se abre información pública por término de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la que podrán acudir por escrito ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, cuantas personas naturales o jurídicas a quienes afecte el acuerdo expresado o tengan interés en el mismo.

Terrer, 10 de julio de 1950.—El Alcalde, Angel Rivas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA

Núm. 3.336
JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia intestada de Gregorio Bellé López, de 55 años, soltero, hijo de Gregorio y de María, natural de esta ciudad, en la que falleció el 27 de enero último, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan justificando su derecho en forma en el expediente que tramito sobre declaración de herederos de dicho finado, cuyo caudal hereditario se estima en 10.000 pesetas, y que lo reclaman su tío carnal Gerardo Ferrer Castán y sus otros tíos Mauricio y Juan Antonio Bellé Gracia.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.—José María de Mesa Fernández.—El Secretario, Justo López.

Núm. 3.337

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por D. Manuel Martín Cereceda, representado por el Procurador señor Faro, contra D. Eulogio Lacruz Lanaspé, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio y por ser firme la sentencia, y entrando en su ejecución, se han acordado sacar a pública licitación, ante la sala-audencia de este Juzgado, para el día 28 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

«Un aparato radio-receptor, marca «Invicta», de 6 lámparas, valorado en 1.000 pesetas.

«Un ventilador marca A. E. G., valorado en 125 pesetas.

«Un armario-nevera, valorado en 450 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder de don Alberto Martín Lavarius, domiciliado en Heroísmo, número 41, 3.º, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cincuenta.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible)

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.334

Término del Rabal

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad Usón y Compañía, Ld.ª, Recaudador Agente ejecutivo de las multas por riegos del término del Rabal de esta capital y pueblos a que corresponde;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto, y horas de ocho a catorce, se halla abierta en Zurita, 15, principal B. izquierda, la recaudación ejecutiva con el 10 por 100 de apremio de las multas impuestas, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago incurrirán en el 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, en con-

cordancia de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 14 de julio de 1950.—El Recaudador, José Forniés.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 3.345

Comunidad de Regantes de la villa de Jarque

Con el fin de proceder a la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad de Regantes de esta villa, se convoca a Junta general de regantes y usuarios de las aguas de este término, tanto vecinos como forasteros, para el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana en primera convocatoria, y de no concurrir mayoría se celebrará otra Junta en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de concurrentes que hubieren asistido.

Jarque, 14 de julio de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Mariano Vela.

Núm. 3.353

Notaría de D. Manuel García Atance

Subasta extrajudicial

A las once horas del 29 del corriente, en la Notaría de D. Manuel García Atance (Independencia, 14, 2.º dcha), de tres casas en Zaragoza: Predicadores, 49; San Lamberto, 10, y Vista Alegre, 76A, respectivamente por el tipo de 179.442'76 pesetas 239.836'50 y 337.605, con arreglo al pliego de condiciones que se exhibirá en dicha Notaría.

Zaragoza, 15 de julio de 1950.

Núm. 3.363

Comunidad de Regantes «Río Piedra» MONTERDE

Para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 51, 52 y 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca Junta general de paricipes, que tendrá lugar el día 30 de julio próximo futuro en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once de de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda si la primera no tuviese efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última sea cual quiera el número de concurrentes.

Monterde, 7 de julio de 1950.—El Presidente de la Junta provisional, Emiliano Lavilla.